



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo Disposicion**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - EX-2022-45651906- -APN-DNE#MI

---

**EXTRACTO INFORME TÉCNICO**

**IF-2022-100786526-APN-DEYCE#MI**

**Descripción de los circuitos electorales propuestos en el Anteproyecto**

**CIRCUITO N°00061A – Villa Salto Encantado**

**NORTE:** A partir del vértice Noroeste del Lote 154 (PC. 26) Colonia Garuhapé, Sección IV, Municipio Aristóbulo del Valle, proveniente de la toma de conocimiento N.º 239, Departamento 02, Municipio 05, Sección 05; con rumbo Este y siguiendo el deslinde del lado Norte de los Lotes 153, 152, 151, 150, 149, 148, 147, 146, 145, 144, 143, 142, 141 de dicho plano hasta llegar al vértice Noreste del Lote 140 (PC. 11B) del mismo plano; continuando hacia el Este lindando con los lados Sur y Oeste de los Lotes A (Pc. 165C), B (PC. 165D) y C (PC. 165E), Colonia Garuhapé Remanente R-13, Municipio Garuhapé, provenientes del plano de mensura N°6.581, Departamento 10, Municipio 34, Sección 05; hasta el vértice Sudeste del mencionado Lote C.

**ESTE:** continuando con rumbo Sur en línea recta lindando, calle de por medio, con el lado Oeste del Lote 44 (PC. 477) Colonia El Alcázar, Fracción II, Municipio El Alcázar, provenientes del plano de mensura N°35.807, Departamento 10, Municipio 29, Sección 11; con los lados Oeste de los Lotes 39 (PC. 435) y 38 (PC. 434), lado Oeste y sur del Lote 37 (PC. 433) y lado Sur del Lote 36 (PC. 432), Colonia El Alcázar, Fracción II, Municipio El Alcázar, provenientes del plano de mensura N°33.282, Departamento 10, Municipio 29, Sección 11; hasta encontrar el Divortium Aquarum o "Divorcio de aguas" determinados por los peritos del Ministerio de Agricultura de la Nación y continuando por éste en sentido Sureste coincidentes, calle de por medio en donde existiere, con los lados Oeste de los Lotes 30 (PC. 387), 29 (PC. 399), 28 (PC. 400), 20 (PC. 401), 13 (PC. 408), 6 (PC. 415) y lados Sur de los Lotes 5 (PC. 416), 3 (PC. 418), 2 (PC. 419) y 1 (PC. 420), Colonia El Alcázar, Fracción II, provenientes del plano de mensura N.º 30.591, Departamento 10, Municipio 29, Sección 11, Municipio El Alcázar, hasta encontrar el trazado de la ex-Ruta Nacional N°14; continuando con rumbo Este lindando con los lados Sur de los Lotes 18 (Pc. 18), 15 (Pc. 15), 19 (Pc. 19) y 20 (Pc. 20) Colonia El Alcázar, Fracción I, Municipio El Alcázar, provenientes del plano de mensura N°7.623, Departamento 10,

Municipio 29, Sección 11; hasta encontrar el lado Oeste del deslinde entre las Secciones IV y VIII de la Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio Dos de Mayo, proveniente del plano de mensura N°4.906, Departamento 2, Municipio 28, Sección 3; y continuando con rumbo Sureste y lindando con los lados Suroeste, calle de por medio, de los Lotes 19 (Pc. 15), 28 (Pc. 23), 29 (Pc. 32) y 44 (Pc. 34) Colonia Aristóbulo del Valle, Sección VIII, Sector A, Municipio Dos de Mayo, provenientes del plano de mensura precitado, hasta el vértice Sur de este último Lote 44.

**SUR:** continuando con rumbo Suroeste lindando, calle de por medio, con los lados Noroeste de los Lotes 16 (PC. 412), 15 (PC. 411), 14 (PC. 410), 13 (PC. 409), 12 (PC. 408), 11 (PC. 407), 10 (PC. 406), 9 (PC. 405), 8 (PC. 404), 7b (PC. 403B), 6b (PC. 402B), 6a (PC. 402A), 5 (PC. 401), 4 (PC. 400), 3 (PC. 399), 2 (PC. 398), 1 (PC. 397) Colonia Aristóbulo del Valle, Sección VII, Municipio Aristóbulo del Valle, provenientes del plano de mensura N°3.813; Departamento 02, Municipio 05, Sección 04; hasta llegar al vértice Oeste de este último Lote 1 mencionado; a partir de allí continuando con rumbo Noroeste lindando, calle de por medio, con los lados Sureste de los Lotes 6 (PC. 96), 1 (PC. 82), Colonia Aristóbulo del Valle, Sección III, Sector B, Municipio Aristóbulo del Valle, provenientes del plano de mensura N°4.527; Departamento 02, Municipio 05, Sección 04, hasta la intersección con el Arroyo Alegre; continuando por su cauce con rumbo Oeste hasta encontrar el lado Este del Lote 173 (PC. 426) Colonia Aristóbulo del Valle, Sección II, Municipio Aristóbulo del Valle, provenientes de la toma de conocimiento N°4.812; Departamento 02, Municipio 05, Sección 03.

**OESTE:** continuando con rumbo Noroeste lindando con la Sección II mencionada y los lados Noreste de los Lotes 174 (PC. 401), 175 (PC. 376), 176 (PC. 352), 177 (PC. 328), 178 (PC. 303), 179 (PC. 281), 180 (PC. 263), 181 (PC. 247), 182 (PC. 246), 183 (PC. 245) y 184 (PC. 205) provenientes de la toma de conocimiento precitada, hasta llegar a la ex Ruta Nacional 14; continuando por ésta con rumbo Oeste hasta encontrar el vértice Este del lote 33a (PC. 147). Colonia Salto Encantado, Sección I, Municipio Aristóbulo del Valle, sin mensura, Departamento 02, Municipio 05, Sección 03; desde allí con rumbo Norte acompañando la calle lindando con los lados Este y Norte del Lote 33b (PC 146) Colonia Salto Encantado, Sección I, Municipio Aristóbulo del Valle, sin mensura, Departamento 02, Municipio 05, Sección 03; y lados Este de los lotes 38a (PC. 142A) y 38c (PC. 142C), lados Este y Norte del Lote 38b (PC. 142B), Colonia Salto Encantado, Sección I, Municipio Aristóbulo del Valle, provenientes del plano de mensura N°53.327, Departamento 02, Municipio 05, Sección 03; y lados Este y Norte del Lote 37 (PC. 139), Colonia Salto Encantado, Sección I, Municipio Aristóbulo del Valle, sin plano de mensura, Departamento 02, Municipio 05, Sección 03; y lados Este y Norte del lote 40 (PC. 136), Colonia Salto Encantado, Sección I, Municipio Aristóbulo del Valle, sin plano de mensura, Departamento 02, Municipio 05, Sección 03; y lados Norte del Lote 42 (PC. 125), lote 43 (PC. 124) Colonia Salto Encantado, Sección I, Municipio Aristóbulo del Valle, sin plano de mensura, Departamento 02, Municipio 05, Sección 03; y lado Norte del lote 44 (PC. 123), Colonia Salto Encantado, Sección I, Municipio Aristóbulo del Valle, proveniente del plano de mensura N°50006, Departamento 02, Municipio 05, Sección 03; hasta encontrar el lado Este del Lote B (PC. 251) Colonia Garuhapé, Fracción de Campo, Municipio Garuhapé, proveniente del plano de mensura N°30.096, Departamento 10, Municipio 34, Sección 05; y continuando con rumbo Norte lindando en el Lote B mencionado hasta llegar al punto de partida.

### **CIRCUITO N°00061B – Aristóbulo Colonia**

**NORTE:** (línea divisoria sur del Municipio 77 Salto Encantado) que comprende lados Noroeste de los Lotes 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7b, 6b, 6a, 5, 4, 3, 2, 1 Colonia Aristóbulo del Valle, Sección VII, Municipio de Aristóbulo del Valle; hasta llegar al vértice Oeste de este último Lote 1 mencionado; a partir de allí continuando con rumbo Noroeste lindando, calle de por medio, con los lados Sureste de los Lotes 6, 1, Colonia Aristóbulo del Valle, Sección Catastral III, Sector B, Municipio Aristóbulo del Valle, hasta la intersección con el Arroyo Alegre; continuando por su cauce con rumbo Oeste hasta encontrar el lado Este del

Lote 173 Colonia Aristóbulo del Valle, Sección II, Municipio Aristóbulo del Valle.

**OESTE:** Seguiría la línea divisoria catastral de la Sección Catastral III con la Sección Catastral VI B, hasta la intersección con la línea divisoria de la Sección Catastral XVI, siguiendo calle de por medio del lote 97 de la Sección Catastral III B y lote 73 hasta el curso de agua del arroyo Tamandúa, continuando hacia el sur por este curso de agua hasta la línea divisoria con el departamento 25 de Mayo.

**SUR:** Siguiendo la Línea divisoria departamental con 25 de Mayo atravesando la ruta provincial N°9 hacia el este, hasta la intersección con el Arroyo Pindaití; siguiendo en dirección norte, este curso de agua (A°Pindaití) hasta el lote 72 de la Sección Catastral XVI, continuando hacia el este por la línea divisoria departamental con 25 de mayo hasta la intersección con el Arroyo Macuco.

**ESTE:** Siguiéndose este curso de agua (A°Macuco) hacia el Norte, hasta la intersección del lote 274 de la Sección Catastral VII D, continúa por la línea divisoria del Lote 274 hacia el Oeste hasta la línea divisoria de la Sección Catastral VII D, siguiéndose hacia el norte hasta la intersección de la línea divisoria de la sección Catastral VII con la IV.

El Expediente N° EX-2022-45651906- -APN-DNE#MI, se encuentra para vista de los interesados en la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, sita en la calle Gascón 352, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de VEINTE (20) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.